



Comunicado de Prensa

Contacto: Lizzette Toro, Asistente Administrativa Depto. de Comunicaciones
Tel: 787-721-6060, Ext 2215 | E-mail: ltoro@camarapr.net

3 de noviembre de 2010

CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO RICO CONDICIONA SU AVAL A PROYECTO DE REFORMA

San Juan, PR - La Cámara de Comercio de Puerto Rico respaldó en la tarde de ayer el Proyecto de la Cámara de Representantes 3028 y el Proyecto del Senado 1888, que reducen la carga contributiva a los individuos y las corporaciones y sociedades en las Planillas de Contribución Sobre Ingresos que se radiquen para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2009 y antes del 1 de enero de 2011.

El presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, Ingeniero Raúl Gayá, señaló que “mientras Puerto Rico pasa por uno de los momentos más difíciles de su historia, en lo que respecta a la situación económica, estos alivios contributivos propuestos, representan un alivio al bolsillo de los comerciantes e individuos que tanto necesitan en este momento”.

Por otro lado, el Ejecutivo mostró preocupación por la capacidad del gobierno para poder financiar esta Reforma y advirtió que “la presente administración, heredó un déficit monumental, el cual le impone retos significativos para pagar la nómina gubernamental y mantener la clasificación de su crédito. Por ello, es menester que este gobierno se asegure de que estos alivios contributivos propuestos, tanto a individuos como a comerciantes, estén debidamente financiados, sin afectarse el desarrollo económico de Puerto Rico. Al momento, la Cámara de Comercio de Puerto Rico no puede asegurar que los alivios que esta medida concede estén debidamente financiados, en vista de que no hemos tenido acceso a análisis o estudio alguno que haya sido utilizado por el Gobierno para aprobar esta medida”.

La Cámara de Comercio condicionó su aval a que se consideren enmiendas en los Artículos 3, 5, 6 y 7 de la medida sobre depreciación e intereses hipotecarios; crédito de 7% a las corporaciones y sociedades y las reglas de aplicación del mismo; arrastre de pérdidas de operaciones; y Planilla informativa sobre transacciones de extensión de crédito y penalidades por omisión de la misma respectivamente, entre otras.

Sobre los intereses hipotecarios, el Ingeniero Gayá advirtió que “no debemos penalizar a personas que por razones ajenas a su voluntad, han tenido que cambiar de empleo, o han quedado sin empleo y no pueden deducir sus intereses más allá del 30% de su ingreso bruto ajustado, cuando antes su ingreso bruto ajustado era mucho mayor. La Cámara Comercio Puerto Rico entiende que debe existir flexibilidad para cubrir casos meritorios de contribuyentes cuyos ingresos se han afectado por la recesión, que en algunos casos hasta los obliga a tomar segundas hipotecas”, terminó diciendo el máximo líder de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

###